SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano

Bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a promover la generación de empleo.

El Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2018 acordó aprobar inicialmente las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas para la Realización de Prácticas no laborales en empresas del Plan Udal Gaztedi.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», según lo estipulado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en parte por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, sin que se hayan interpuesto reclamaciones o sugerencias por los interesados, se entienden definitivamente aprobadas las Bases Reguladoras.

Se procede a la publicación del texto íntegro de las Bases Reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases entrarán en vigor desde la publicación del texto integro en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Amorebieta-Etxano, a 11 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Andoni Agirrebeitia Abendibar

cve: BOB-2018a179

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DEL PLAN UDAL GAZTEDI

La Diputación Foral de Bizkaia tiene entre sus objetivos el de promocionar los servicios y actuaciones dirigidas a los jóvenes y posibilitar la ejecución de políticas integrales de juventud, llevando a efecto las medidas tendentes a la consecución de los compromisos recogidos en el «Proyecto Gaztedi Bizkaia». Teniendo presente dicho objetivo la Diputación ha creído imprescindible incidir en el ámbito local, puesto que sus instituciones son las que más cerca se encuentran de la ciudadanía.

En este contexto surge el «Proyecto Gaztedi Bizkaia» de la Diputación Foral de Bizkaia que busca poner en marcha políticas de juventud en el ámbito local proporcionando los servicios necesarios en cada caso. Las principales áreas de actuación son ocho: educación y formación, empleo y emprendimiento, intervención social, salud y bienestar, cultura y creatividad, compromiso social, participación e internacionalización.

Para poder gestionar de manera coordinada este proyecto la Diputación Foral de Bizkaia creó «Udal Gaztedi» que reúne en el ámbito juvenil a los ayuntamientos de Bizkaia. Concretamente en el contexto de la implantación, impulso y desarrollo de la política integral de juventud en el marco de Gaztedi Durangaldea 2017-2019 participan los ayuntamientos de Abadiño, Amorebieta Etxano, Berriz, Durango, Elorrio, Ermua, Garai, Iurreta, Izurtza, Mallabia, Mañaria y Zaldibar. Para ello, se divide la comarca en tres zonas que abarcan los siguientes ayuntamientos:

— *Zona 1:* Abadiño, Berriz, Durango, Elorrio, Garai, Iurreta, Izurtza, Mañaria y Zaldibar.

— *Zona 2:* Amorebieta-Etxano.

— *Zona 3:* Ermua y Mallabia.

Con la firma del convenio Gaztedi Durangaldea el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, junto con los demás ayuntamientos firmantes, se comprometió a impulsar y participar en las acciones concretadas al comienzo de cada año. En este sentido, el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano ejecutará acciones de fomento de la formación para el empleo por cuenta ajena, consistentes en la concesión de becas para la realización de prácticas no laborales en empresa.

Artículo 1.— *Objeto*

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas económicas a empresas que suscriban convenios de becas no laborales con personas jóvenes desempleadas, del municipio de Amorebieta-Etxano, según lo previsto en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. («BOE» número 278 de 18 de noviembre de 2011).

La finalidad de esta línea de subvención es facilitar el acceso laboral de personas jóvenes, con formación cualificada, mediante un programa de prácticas no laborales en empresas.

Artículo 2.— *Entidades beneficiarias*

Empresas que suscriban convenios de prácticas no laborales con personas jóvenes empadronadas en el municipio de Amorebieta-Etxano e inscritas en Lanbide que posean una titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad.

Artículo 3.— *Requisitos de las entidades beneficiarias*

1. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y dar de alta en la Seguridad Social a la persona becada.

2. Firmar un convenio con la entidad concedente en el que se recojan las condiciones de la práctica.

cve: BOB-2018a179

3. No ser dependientes ni estar societariamente vinculadas a administraciones, entes u organismos públicos.

4. No haber sido excluidas del acceso a subvenciones públicas.

Artículo 4.—*Requisitos de las personas jóvenes participantes*

1. Tener entre 18 y 25 años o, en su caso, la edad máxima autorizada para inscribirse en el Fichero Nacional del Sistema de Garantía Juvenil de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

2. Poseer una titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad.

3. Estar empadronadas en Amorebieta-Etxano.

4. No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes.

5. Estar inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

6. En su caso, estar inscritas en el Fichero Nacional del Sistema de Garantía Juvenil.

Artículo 5.—*Contenido*

La práctica no laboral tendrá las siguientes características:

— Entre tres y seis meses (3-6 meses) de duración.

— Jornada de 75% de duración de la jornada ordinaria.

La empresa de acogida deberá solicitar un CCC (Código Cuenta Cotización) específico para cotizar por la persona becada.

La empresa de acogida deberá informar del contenido de la práctica previamente y permitir la evaluación por parte de la entidad concedente.

La persona becaria deberá cumplir las instrucciones impartidas por la empresa para el ejercicio de la actividad propuesta, pudiendo ser expulsada de la práctica en los siguientes casos:

— Irresponsabilidad manifiesta en el ejercicio de la actividad.

— Caso omiso de las instrucciones recibidas.

— Conductas no apropiadas, de acuerdo al lugar de trabajo.

En el caso de expulsión, la empresa deberá devolver a la institución concedente la parte proporcional de la beca no ejecutada.

Artículo 6.—*Gasto subvencionable*

Las entidades beneficiarias percibirán una subvención por importe de 500 euros/mes. El gasto subvencionable será el siguiente:

— Retribuciones a la persona becaria, que deberán ascender como mínimo al 80% del IPREM mensual vigente.

— Cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la empresa y al trabajador.

Artículo 7.—*Dotación presupuestaria*

Los fondos públicos destinados a las ayudas, así como la partida presupuestaria a aplicar se determinarán en la convocatoria correspondiente.

cve: BOB-2018a179

Artículo 8.—*Solicitudes y documentación a presentar por las entidades beneficiarias*

Las solicitudes se presentarán en el plazo y el lugar indicados en la convocatoria correspondiente.

Las entidades beneficiarias, deberán presentar junto con la solicitud:

a) Anexo I de estas bases debidamente cumplimentado.

b) CIF de la empresa o entidad beneficiaria.

c) Datos registrales de la constitución de la empresa y de las escrituras de constitución, en caso de entidades con personalidad jurídica propia. En el supuesto de las Sociedades Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por la Hacienda Foral.

d) Acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e) Declaración responsable de no ser dependientes ni estar societariamente vinculadas a administraciones, entes u organismos públicos y de no haber sido excluidas del acceso a subvenciones públicas, según el modelo Anexo II.

f) Ficha de alta de datos bancarios de tercero interesado, sellada por la entidad bancaria correspondiente Anexo III.

g) Datos de la contratación realizada o que se realizará, con especificación del coste de la Seguridad Social. Anexo IV.

Artículo 9.—*Procedimiento*

Los criterios básicos para la concesión de las ayudas se detallan en los artículos 3, 4 y 5 de estas Bases. Comprobado el cumplimiento de las condiciones y requisitos oportunos, se procederá a la concesión de la subvención prevista en la presente ordenanza.

En el caso de que el importe total correspondiente a las solicitudes realizadas supere la cantidad consignada en la partida presupuestaria correspondiente, la administración podrá, en su caso, proceder a la modificación .

Artículo 10.—*Forma de pago y justificación de la subvención*

Se procederá a tramitar el abono del 100% de la ayuda en un único pago anticipado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la misma, no exigiéndose para ello garantía alguna a los beneficiarios.

Los gastos realizados deberán justificarse mediante la aportación de la documentación acreditativa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano en el plazo máximo de un mes desde el final del periodo de prácticas.

Artículo 11.—*Reintegro*

Procederá el reintegro total o parcial de la ayuda y del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los casos previstos en el artículo 20 de la ordenanza reguladora de subvenciones vigente en el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y siguiendo el procedimiento que regula el artículo 21.

Asimismo, serán causas de reintegro todas las previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12.—*Normativa completiva*

En lo no dispuesto en estas bases se estará a la regulación contenida en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley General de Subvenciones.

cve: BOB-2018a179

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases entrarán en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

La presentación de la solicitud por parte de las personas o entidades interesadas supone la plena aceptación de las bases.

cve: BOB-2018a179

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DEL PLAN UDAL GAZTEDI

ANEXO I

Nombre-apellidos:..... Cargo en la empresa:.....

En representación de:.....

Razón social de la empresa:..... NIF/CIF:.....

Domicilio social de la empresa:.....

Calle y número:..... Teléfono:.....

E-mail:.....

Conforme a las bases de ayudas establecidas por el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano con el objetivo de promover la realización de prácticas no laborales por personas jóvenes desempleadas de Amorebieta-Etxano

MANIFIESTA:

1. Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en las bases de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados por la solicitante en sus formularios de solicitud.

2. Que ha suscrito un convenio de prácticas no laborales con personas jóvenes empadronadas en el municipio de Amorebieta-Etxano e inscritas en Lanbide según los términos establecidos en las bases.

SOLICITA:

Sea aceptada su solicitud y se le conceda la ayuda que corresponde conforme a las bases reguladoras de las ayudas para la realización de prácticas no laborales por personas jóvenes desempleadas de Amorebieta-Etxano.

Firma del/de la representante legal y sello de la empresa

cve: BOB-2018a179

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DEL PLAN UDAL GAZTEDI

ANEXO II

Nombre-apellidos:..... Cargo en la empresa:.....

En representación de:.....

Razón social de la empresa:..... NIF/CIF:.....

REALIZA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

a) Que cumple con la condición de empresa independiente y no está vinculada societariamente a administraciones, entes u organismos públicos.

b) Que la persona titular o socios mayoritarios de la empresa no mantienen relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con la persona sujeto de la contratación a subvencionar.

c) Que la solicitante no está excluida del acceso a Ayudas públicas por comisión de infracciones.

d) Que (en el caso de haber solicitado y/o obtenido otras ayudas para este proyecto, se deberá indicar en qué instituciones públicas o privadas, fecha e importe de las mismas.)

Fecha solicitud/concesión	Institución	Importe solicitado/concedido

En Amorebieta-Etxano, ...

Firma del/de la representante legal y sello de la empresa

cve: BOB-2018a179

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DEL PLAN UDAL GAZTEDI

ANEXO III

Nombre-apellidos:..... Cargo en la empresa:.....

En representación de:.....

Razón social de la empresa:..... NIF/CIF:.....

SOLICITA EL ABONO DE LA AYUDA

(Se indicará la cantidad estimada por el periodo de contratación presentado en la solicitud de subvención)

..... €

EN LA SIGUIENTE CUENTA

Nombre y apellidos del/de la titular de la cuenta: .....

Banco o caja: .....

Sucursal: .....

Entidad	Cod. Sucursal	D.C.	Número cuenta corriente/ahorro

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos

En Amorebieta-Etxano, ...

Firma del/de la representante legal y sello de la empresa

Firma/sello de la entidad bancaria

cve: BOB-2018a179

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DEL PLAN UDAL GAZTEDI

ANEXO IV

Nombre-apellidos..... Cargo en la empresa.....
En representación de:.....
Razón social de la empresa..... NIF/CIF:.....

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Puesto: .....
Cuota prevista de la Seguridad Social:.....
Fecha inicio de contrato o conversión:..... Fecha fin de contrato: .....
% jornada:..... Tipo de contrato: .....

DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR

Nombre y apellidos: .....
DNI/NIE:..... Fecha de nacimiento:.....
Dirección: .....
Teléfono:..... Email: .....
Fecha inscripción en desempleo:.....
Formación: .....

En Amorebieta-Etxano, ……

Firma del/de la representante legal y sello de la empresa

cve: BOB-2018a179